



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

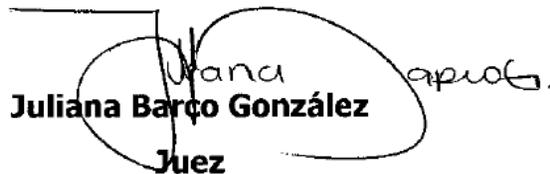
Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2017-00456

Asunto: Fija honorarios partidior

Teniendo en cuenta lo decidido en providencia proferida por estrados el pasado 27 de enero del presente año, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como valor de los honorarios causados en favor de la perito Mary Luz Mejía Echavarría la suma de \$2.000.000, que incluyen los \$800.000, fijados como gastos. Se advierte que de conformidad con el inciso 2° del artículo 169 del Código General del Proceso, ellos correrán por igual a costa de ambas partes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 25 feb 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beacf4b46d4a577634fe9fe576ce9e08973c8ab72c9fccbe4df51d70f3ee9f48**

Documento generado en 24/02/2022 12:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>